

COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014, NÚM. 3/2014

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. José María Bonet Conesa, Secretario
D. Daniel Andugar Caravaca, Ad. Educativa
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio
D. Victor Escavy García, CONCAPA
D. Diego Fco. Fernández Pascual, CC.OO.
D. Pablo García Cuenca, E y G
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D. Iñigo Magdaleno Blanco, Ad. Educativa
D. Miguel Ángel Rodríguez Rubio, UCOERM
D^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

En la ciudad de Murcia, siendo las 17.00 horas del día **29 de mayo de 2014**, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 32, 2^a. Escl. 4^a planta 2^a, de Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

La sesión se desarrolló con el siguiente:

Excusan:

D. Clemente Hernández Abenza, ANPE

ORDEN DEL DIA

Punto 1º. Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 1/2013, de 15 de febrero de Autoridad Docente de la Región de Murcia.

Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la admisión de alumnos en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil dependientes de la consejería competente en materia de educación y en escuelas y en escuelas infantiles municipales creadas en el marco del plan educa3.

Punto 4º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 5º. Informaciones, ruegos y preguntas.

Punto 1º. Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.

Tras el saludar a los presentes el presidente somete a la consideración de los mismos las actas correspondientes a las sesiones de fechas 27 de noviembre y 11 de diciembre 2013 (nº 7/2013), 23 de enero (nº1/2014) y 2 de abril de 2014 (2/2014), que son aprobadas por asentimiento.

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 1/2013, de 15 de febrero de Autoridad Docente de la Región de Murcia.

El presidente introduce la norma objeto de dictamen y explica las circunstancias a las que obedece la modificación legal. Da paso a la intervención del Sr. Díez de Revenga, presidente de la Comisión nº 4 y ponente del mismo.

El ponente, se refiere al anteproyecto que se dictamina como norma muy escueta y encaminada, únicamente, a incorporar dentro del ámbito de la ley de autoridad docente al personal con nacionalidad distinta de la española. Señala asimismo la brevedad y sencillez de la propuesta de dictamen a la que no se han presentado enmiendas.

El presidente del CERM, anuncia que la votación de la toma en consideración será la de la propuesta de dictamen. Sometida a votación es **aprobada** por unanimidad.

Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la admisión de alumnos en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil dependientes de la consejería competente en materia de educación y en escuelas y en escuelas infantiles municipales creadas en el marco del plan educa3.

El Sr. Díez de Revenga se refiere a las cuestiones más importantes en relación con la disposición y la propuesta de dictamen. Señala algunas de las observaciones contenidas tales como la que indica la conveniencia de plasmar en un decreto la materia de admisión de alumnos. Comenta el informe favorable.

Se vota la toma en consideración que es **aprobada** por unanimidad.

Se pasa al debate de las enmiendas recibidas

1.- Presentada por Administración Educativa. Pág. 4, observación 2. Supresión.

“Suprimir la Observación 2. Al Artículo 3”.

Se explica la enmienda con que las escuelas infantiles municipales de primer Ciclo de Educación Infantil creadas en el marco del Plan Educa3 escolarizan con la misma Orden que las escuelas infantiles dependientes de la Consejería.

Hay municipios como Molina de Segura en la que conviven escuelas infantiles dependientes de la Consejería con otra creada en el marco del Plan Educa3.

Si se siguen creando escuelas en el marco del Plan Educa3 y coinciden en el mismo municipio parece incongruente utilizar diferente baremo en unas y otras.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 2; abstenciones, 3. Queda **aceptada**.

2.- Presentada por Administración Educativa. Pág. 6, observación 5. Adición.

“Añadir a la Observación 5. Al Artículo 10.2”

Tras una breve aclaración del contenido de la enmienda en cuanto a la propuesta de incorporar la cita de la normativa en la que se sustenta y añadir una nueva frase se transacciona el texto que sigue para la observación nº 4:

“4. Art.10.2. Dice:

“2. En general, los centros tendrán, como máximo, el siguiente número de plazas por unidad escolar:

Unidades para niños menores de un año: 8 plazas.

Unidades para niños de uno a dos años: 13 plazas.

Unidades para niños de dos a tres años: 20 plazas.

3. Los centros dependientes de esta Consejería, podrán tener, como máximo, el siguiente número de plazas por unidad escolar:

Unidades para niños menores de un año: 6 plazas.

Unidades para niños de uno a dos años: 10 plazas.

Unidades para niños de dos a tres años: 16 plazas.”

Al objeto de justificar adecuadamente la distribución de estas plazas, puesto que los espacios que se contemplan para albergar las aulas son diferentes en algunas de las escuelas infantiles, lo que obliga a adecuar las ratios en algunas en concreto. Sugerimos la siguiente redacción alternativa:

“2. Según la Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil, en general, los centros tendrán como máximo, el siguiente número de plazas por unidad escolar:

Unidades para niños menores de un año: 8 plazas.

Unidades para niños de uno a dos años: 13 plazas.

Unidades para niños de dos a tres años: 20 plazas.

“3. Los centros dependientes de esta Consejería podrán tener como máximo el siguiente número de plazas por unidad, si así se determina.

Unidades para niños menores de un año: 6 plazas.

Unidades para niños de uno a dos años: 10 plazas.

Unidades para niños de dos a tres años: 16 plazas.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; votos en contra, 0; abstenciones, 10. Queda **aceptada**.

Punto 4º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presidente explica las circunstancias que se han producido durante la fase del procedimiento de presentación de enmiendas. Comenta el escaso tiempo disponible así como la ampliación del plazo de enmiendas en un día más, tras la petición recibida del representante de la Universidad de Murcia. Comenta la extensión de la norma y su complicación lo que ha obligado a un importante esfuerzo de análisis por el equipo técnico del CERM en el escaso tiempo disponible para realizarlo. Comenta asimismo el escrito recibido de FETE-UGT en el que realiza una serie de consideraciones en forma de alegaciones fuera del plazo establecido para enmiendas y sin revestir el carácter formal de estas por lo que no es posible su debate.

Toma la palabra el Sr. Díez de Revenga que hace una breve pero detallada descripción de la propuesta de dictamen. Se refiere al trabajo de la Comisión, que ha contado con poca asistencia de sus componentes, si bien, con la presencia de los representantes de la Administración. Señala el arduo trabajo que se ha llevado a cabo para concluir con la propuesta de dictamen que se debate.

El Sr. Escavy felicita a la Comisión número 4 por el trabajo realizado.

El Sr. Díez de Revenga le agradece el gesto.

Se somete a votación la toma en consideración que es **aprobada** por unanimidad.

El presidente del CERM indica que la representación de la Administración educativa ha comunicado su intención de aceptar algunas de las enmiendas propuestas por lo que cuando llegue el momento de debate, si nadie se opone serán admitidas sin votación. Comenta el análisis que ha llevado a cabo el asesor del CERM Sr. Ballester a quien cede la palabra para que explique las distintas agrupaciones que se han realizado de las numerosas enmiendas para facilitar su examen.

El Sr. Ballester explica dichas agrupaciones así como que existen enmiendas repetidas, otras que se refieren a aspectos ya recogidos en las observaciones del dictamen y otras que contravienen lo recogido en el Real Decreto de normativa básica. Señala también las observaciones de estilo que se han considerado pertinentes y que pueden mejorar el texto.

Se procede al debate y votación de las enmiendas recibidas:

1.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág.5, capítulo I, artículo 5, párrafo 1, línea 5. Adición.

“Sugerimos: Artículo 5. Competencias del currículo

1. A efectos del presente decreto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del RD 126/2014, de 28 de febrero, se identifican ocho competencias para su desarrollo en la Educación Primaria:

- a) Comunicación lingüística.*
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.*
- c) Competencia digital.*
- d) Aprender a aprender.*
- e) Competencias sociales y cívicas.*
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.*
- g) Conciencia y expresiones culturales.*
- h) Competencia motriz y calidad de vida.”*

Se trata de una propuesta que contraviene lo que establece el RD de normativa básica. **Decae.**

2.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 6, capítulo II, párrafo 1, línea 5. Sustitución.

“Dice:

El alumnado cursará las siguientes áreas del bloque de asignaturas troncales en cada uno de los cursos de Educación Primaria:

- a) Ciencias de la Naturaleza.*
- b) Ciencias Sociales.*
- c) Lengua Castellana y Literatura.*
- d) Matemáticas.*
- e) Primera Lengua Extranjera*

Sugerimos:

El alumnado cursará las siguientes áreas del bloque de asignaturas troncales en cada uno de los cursos de Educación Primaria:

- a) Ciencias de la Naturaleza.*
- b) Ciencias Sociales.*
- c) Lengua Castellana y Literatura.*
- d) Matemáticas.*
- e) Primera Lengua Extranjera*
- d) Educación Física.*

Decae por tratarse de una propuesta que contraviene lo que establece el RD de normativa básica.

3.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 6, capítulo II, párrafo 1, línea 5. Sustitución.

“Dice:

El alumnado cursará las siguientes áreas del bloque de asignaturas troncales en cada uno de los cursos

de Educación Primaria:

- a) Ciencias de la Naturaleza.*
- b) Ciencias Sociales.*
- c) Lengua Castellana y Literatura.*
- d) Matemáticas.*
- e) Primera Lengua Extranjera*

Sugerimos:

*El alumnado cursará las siguientes áreas del bloque de **asignaturas troncales** en cada uno de los cursos de Educación Primaria:*

- a) Ciencias de la Naturaleza.*
- b) Ciencias Sociales.*
- c) Lengua Castellana y Literatura.*
- d) Matemáticas.*
- e) Primera Lengua Extranjera*
- d) Educación Física”**

Decae por tratarse de una propuesta que contraviene lo que establece el RD de normativa básica.

4.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 6-7, apartado 6-10. Adición.

“En el artículo 7 del Borrador de Decreto, concretamente en sus puntos 6 y 10, cuando habla de centros educativos, añadir: Centros Públicos y Privados concertados.

El Sr. García Cuenca explica su enmienda. Plantea que hay que tener en cuenta la circunstancia de los centros privados concertados y el respeto a la titularidad. El Sr. Andugar dice que podría incluirse como disposición adicional. Tras un breve debate es **rechazada** para reformular ante el Pleno.

5.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Adición.

“Observación nueva:

Se recomienda a la Consejería incluir las áreas de profundización (Profundización sobre Lengua Castellana y Literatura, Profundización sobre Matemáticas o Profundización sobre la Primera Lengua Extranjera) en el currículo de las áreas de procedencia (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Primera Lengua Extranjera), evitando de esta manera el exceso de burocracia que supone la consideración de áreas diferenciadas (doble programación, doble evaluación, etc.) y reduciendo el elevado número de áreas que contempla la etapa.

Explicada por el Sr. Garrido Alfonso. Tras las aclaraciones del Sr. Andugar es sometida a votación y obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 4; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

6.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 7, apartado 9. Sustitución.

*“En el artículo 7.9 del Borrador del Decreto, se dice lo siguiente: Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de estas áreas, así como su metodología didáctica quedan establecidos en el anexo III del presente decreto, a excepción de las áreas que sean solicitadas por los centros. La solicitud de autorización de un área propuesta por los centros docentes deberá ir acompañada de la justificación de la misma, la correspondiente propuesta de contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y la relación entre competencias y estándares de aprendizaje, los recursos, metodología didáctica, así como **la aprobación del Claustro de profesores.***

Una vez analizada la propuesta, la Administración educativa aprobará el currículo de las áreas que sean autorizadas a través del correspondiente decreto.

PROPONEMOS SE SUSTITUYA POR:

En el caso de los Centros Privados concertados debe de ser el Titular el que lo apruebe.”
Tras ser debatida es **rechazada** para reformular ante el Pleno.

7.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 8, apartado 6. Sustitución.

“El artículo 8.6 del Borrador del Decreto dice: El centro contará en su horario con horas lectivas que, dentro de su autonomía, podrán distribuirse entre las áreas troncales en cada uno de los cuatro primeros cursos de la etapa, previo acuerdo del claustro de profesores. Las horas atribuidas a cada uno de estos cursos son las relacionadas en el anexo IV.

PROPONEMOS SE SUSTITUYA POR:

En el caso de los Centros Privados concertados debe de ser el Titular el que lo apruebe”.

Tras ser debatida es **rechazada** para reformular ante el Pleno.

8.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Administración y Gestión. Pág. 8, apartado 7. Adición.

“El artículo 8.7 no está nada claro, dice: Cuando por razones organizativas, no pueda distribuirse el horario de Religión o Valores Sociales y Cívicos según lo dispuesto en el citado anexo, los centros podrán ajustar la carga lectiva en un máximo de media hora semanal desde primero hasta cuarto curso, compensando este ajuste con las horas de autonomía de centro, sin que este ajuste suponga modificación alguna sobre el número total de horas previstas para estas áreas a lo largo de la etapa.

PROPONEMOS AÑADIR:

*Cuando por razones organizativas, no pueda distribuirse el horario de Religión o Valores Sociales y Cívicos, **EN EL CASO DE QUE HUBIERA AMBOS GRUPOS.***

El Sr. Garcia Cuenca la explica. Tras las aclaraciones del Sr. Andugar, es **retirada**.

9.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 9, observación 15. Supresión.

“15. Artículo 9.2. Dice:

~~*“El aprendizaje en lenguas extranjeras podrá realizarse en todas las áreas como lengua vehicular, a excepción del área de Lengua castellana y Literatura, del área de Lectura Comprensiva, del área de Profundización en Lengua Castellana y Literatura y del área de Segunda Lengua Extranjera o sus alternativas.”*~~

~~*Dada la importancia de que los alumnos que cursan la educación Primaria tengan una sólida formación en las áreas instrumentales del currículo consideramos que el área de Matemáticas y el área de Profundización en Matemáticas deberían impartirse siempre en castellano. Por tanto se sugiere la siguiente redacción alternativa:*~~

~~*“El aprendizaje en lenguas extranjeras podrá realizarse en todas las áreas como lengua vehicular, a excepción del área de Lengua castellana y Literatura, del área de Lectura*~~

~~Comprensiva, del área de Profundización en Lengua Castellana y Literatura, del área de~~
Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3, votos en contra, 8; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

10.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 9, apartado 10, párrafo 1. Supresión.

“suprimir

~~**Artículo 10. Actividad física**~~

~~1. Para fomentar que la actividad física forme parte del comportamiento infantil, los centros educativos promoverán la práctica diaria del deporte y el ejercicio físico durante los periodos de recreo.~~

~~2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.5 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, el diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo, serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.~~

~~3. La Consejería competente en materia de educación establecerá orientaciones para el desarrollo de estas medidas en los centros educativos.”~~

Es **retirada**.

11.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 9, capítulo II, artículo 10, párrafo 1. Supresión.

“Dice: Para fomentar que la actividad física forme parte del comportamiento infantil, los centros educativos promoverán la práctica diaria del deporte y el ejercicio físico durante los periodos de recreo.

***Sugerimos:** Para fomentar que la actividad física forme parte del comportamiento infantil, los centros educativos promoverán la práctica diaria del deporte y el ejercicio físico.”*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 3; abstenciones, 4. Queda **aceptada**.

12.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Capítulo III, párrafo 4, línea 17. Adición.

*“Artículo 12.5. Se priorizará la reflexión e investigación, **el aprendizaje basado en proyectos**, así como la realización de tareas significativas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos.*

*Artículo 12.6. Para ello, se **diseñarán proyectos, preferentemente cooperativos**, que conlleven la elaboración de un producto que haya supuesto el uso significativo de la lectura, escritura, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y, fundamentalmente, la expresión oral mediante debates o presentaciones orales.*

SUSTITUIR POR:

Artículo 12.5. Se priorizará la reflexión e investigación mediante el empleo de metodologías activas.

Artículo 12.6. Se podrán diseñar proyectos en los que se haga un uso significativo de la lectura, escritura y las tecnologías de la información y la comunicación.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 6; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

13.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Capítulo IV, párrafo 5, línea 15. Sustitución.

“Artículo 15.1. El tutor de los tres primeros cursos de la etapa será el mismo profesor... SUSTITUIR: Artículo 15.1. El tutor de los tres primeros cursos de la etapa podrá ser el mismo profesor..

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; votos en contra, 8; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

14.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 12, apartado 16.2, párrafo 5. Supresión.

“Las medidas de apoyo de los tres primeros cursos se dirigirán a la prevención de dificultades de aprendizaje mediante el apoyo dentro del aula de los estándares ~~prioritarios del área de Lengua Castellana y Literatura y, fundamentalmente, en el área de Lectura comprensiva.~~

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; votos en contra 0, abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

15.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 13, párrafo 1, línea 1. Sustitución.

“Artículo 16.2. Las medidas de apoyo de los tres primeros cursos se dirigirán a la prevención de dificultades de aprendizaje mediante el apoyo dentro del aula de los estándares prioritarios del área de Lengua Castellana y Literatura y, fundamentalmente, en el área de Lectura comprensiva.

SUSTITUIR:

Artículo 16.2. Las medidas de apoyo de los tres primeros cursos se dirigirán a la prevención de dificultades de aprendizaje mediante el apoyo de los estándares del área OBJETO DE DIFICULTAD.”

Decae al haber sido aceptada la enmienda anterior.

16.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 13, apartado 16.4, párrafo 1. Supresión.

“4. Las medidas de refuerzo educativo afianzarán los aprendizajes derivados de los estándares de ~~aprendizaje de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas que incidan directamente en las competencias en comunicación lingüística, la competencia matemática y~~

Decae al haber sido aceptada la enmienda 14.

17.- Presentada por D. Juan Pedro Hurtado, de FSIE. Pág. 12. Adición.

“Añadir punto al art.16.

- Los centros de EI y EP, sostenidos con fondos públicos, estarán dotados con un orientador que formará parte del equipo docente de centro.”

El Sr. Hurtado defiende su enmienda indicando que se dan problemas en algunos centros concertados. Tras un breve debate es sometida a votación. Obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 2; abstenciones, 4. Queda **aceptada**.

18.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 13, capítulo V, párrafo 10, línea 36. Supresión.

“Artículo 18.3. La Consejería con competencias en educación establecerá el procedimiento y los términos en los que el equipo docente desarrollará este plan de trabajo individualizado.”

Decae por coincidir con la observación 8 del dictamen.

19.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 14, apartado 20. Adición.

“Art. 20

En circunstancias excepcionales, y previo informe del orientador del centro, este alumnado podrá asistir a sesiones de áreas de cursos de la etapa inmediatamente superiores al cursado en un porcentaje inferior al 20% tanto de la jornada escolar como de cada asignatura”

Es **retirada**.

20.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Administración y Gestión. Pág. 15, apartado d. Sustitución.

“El artículo 24.1 establece: En el ámbito de su autonomía pedagógica y organizativa, los centros educativos podrán:

d) Configurar la oferta formativa de la etapa. La oferta formativa del centro incluirá las áreas que se impartirán en cada curso de la etapa, la carga horaria correspondiente a las mismas, así como la fundamentación pedagógica de dicha oferta, previa aprobación del Claustro de profesores y conforme a lo establecido en el artículo 7 del presente decreto
PROPONEMOS SE SUSTITUYA POR:

En el caso de los Centros Privados concertados debe de ser el Titular el que lo apruebe.

Se **rechaza** para reformular ante el Pleno.

21.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 15, apartado 2. Sustitución.

*“Los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán ampliar el número de horas lectivas fijadas para cada área en el anexo IV del presente decreto, previa **autorización** de la Consejería competente en materia de educación, siempre y cuando dicha ampliación no suponga aportación económica por parte de las familias o de la Administración educativa.*

SUSTITUIR POR:

*Los centros docentes Públicos podrán ampliar el número de horas lectivas fijadas para cada área en el anexo IV del presente decreto, previa **autorización**, los centros docentes privados concertados se les requerirá **la mera comunicación**, a la Consejería competente en materia de educación, siempre y cuando dicha ampliación no suponga aportación económica por parte de las familias o de la Administración educativa.*

Se acuerda una transaccional. Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; votos en contra, 0; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

22.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 20, observación 42, párrafo 4. Adición.

“Además, se debería tener en cuenta que la redacción del artículo 8.1 establece que: “El horario semanal para cada uno de los cursos de la Educación Primaria será de veinticinco horas...””.

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 24.2 se debería decir que: “El horario semanal para cada uno de los cursos de la Educación Primaria será de veinticinco horas como mínimo...””.

La ampliación de horario podrá afectar sólo a una parte del alumnado, previa conformidad de las familias.”

Es **retirada**.

23.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Capítulo VI. Supresión.

“Toda referencia a Indicadores de logro. Este apartado en la actual Ley viene recogido en los estándares”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 4; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

24.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 17, capítulo VII, párrafo 4, línea 3. Supresión.

“Dice: Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias serán los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos II y III de este decreto. Estos estándares especifican el conocimiento deseable para cada curso de la etapa, el cual deberá ser graduado mediante indicadores de logro que permitan determinar diferentes grados de adquisición de los aprendizajes por parte de los alumnos mediante rúbricas o escalas de evaluación. Se entiende por rúbricas o escalas de evaluación aquellos instrumentos, normalmente tablas de doble entrada, que permiten al maestro la valoración objetiva o puntuación del grado de consecución de los alumnos de cada estándar de aprendizaje en la escala que el centro haya determinado.

Sugerimos: Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias serán los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos II y III de este decreto.”

Decae por estar incluida como observación nº49 en el dictamen.

25.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Capítulo VII, párrafo 2 y 3, línea 12 y 16. Supresión.

*“Dice: 5. El conjunto de estándares de aprendizaje de cada área dará lugar al **perfil de la misma**, a raíz del cual los equipos docentes deberán determinar el peso de cada estándar que permita la calificación objetiva del grado de adquisición de los estándares, tal y como se indica en el apartado anterior.*

*6. A la hora de determinar el progreso de los alumnos, los maestros realizarán la ponderación de los estándares de aprendizaje de cada área y curso de la etapa teniendo en especial consideración los **estándares de aprendizaje señalados como prioritarios** en los citados anexos, cuyo peso no podrá ser inferior al 50% de la evaluación debido a su especial contribución al desarrollo de las competencias del currículo.”*

Decae por coincidir con la observación nº50 del dictamen.

26.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 19, capítulo VII, párrafo, línea 1. Supresión.

*“Artículo 27.3. Para evaluar el grado de adquisición de las competencias del currículo, los centros educativos elaborarán el perfil de cada competencia. Se entiende por **perfil competencial la relación entre los estándares de aprendizaje del área previstos para cada curso y las competencias, así como la ponderación de los mismos.**”*

Decae por coincidir con la observación nº54 del dictamen.

27.-Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 19, apartado 27.5. Supresión.

“... Esta decisión se adoptará preferentemente en el tercer curso o bien en el último de la etapa.”

Se acuerda una transaccional con el mismo texto que figura en el Real Decreto. Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; votos en contra, 0; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

28.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 21, capítulo VII, párrafo 8, línea 25. Sustitución.

*“Artículo 32.2. Los equipos docentes **revisarán mensualmente** el desarrollo de la programación docente para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de los alumnos. Dicha revisión tendrá en cuenta, al menos, **el ajuste de la temporalización prevista y, en su caso, las causas de las diferencias producidas.***

NUEVA REDACCIÓN:

*Artículo 32.2. Los equipos docentes **revisarán mensualmente** el desarrollo de la programación docente para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de los alumnos. Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 5; abstenciones, 6. Queda **rechazada.***

29.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Administración y Gestión. Pág. 22-23. Adición.

“Disposición adicional tercera. Libros de textos y demás materiales curriculares

PROPUESTA

Disposición adicional tercera. Libros de textos y demás materiales Curriculares en Centros Públicos.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; votos en contra, 7; abstenciones, 3. Queda **rechazada.**

30.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Administración y Gestión. Pág. 22 y 23. Adición.

*“En la **Disposición adicional tercera**, sobre los libros de textos y demás materiales Curriculares, dispone: Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional anterior del presente decreto, en relación con los libros y materiales didácticos de religión, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas sin que la edición o adopción de los libros de texto y demás materiales requieran autorización de la Administración educativa.*

3. Una vez seleccionado un libro, este no podrá ser sustituido en los siguientes cinco años, salvo que se haya dejado de editar o que el centro modifique su oferta educativa.

PROPONEMOS SE AÑADA:

El contenido de dicha disposición será solo de aplicación a los Centros Públicos.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 6; abstenciones, 3. Queda **rechazada.**

31.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Administración y Gestión. Pág. 24-25, apartado 3-4. Sustitución.

*“En la **Disposición transitoria segunda** del Borrador del Decreto, en su **apartado 3** se establece: Los centros elaborarán antes del comienzo de las actividades lectivas una programación general anual que será aprobada por la dirección del centro, a excepción de los aspectos educativos, los cuales deberán ser aprobados por el Claustro de profesores.*

*En el **apartado 4** de esta misma Disposición transitoria segunda, se especifica lo siguiente: finalizadas las actividades lectivas, el Consejo escolar evaluará la programación general anual, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente. .*

PROPONEMOS SE SUSTITUYA POR:

En los Centros Privados concertados será el Titular quien apruebe la programación general anual

Es **rechazada** para reformular ante el Pleno.

32.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Administración y Gestión. Pág. 23-24 y 25, apartado 2-3 y 4. Sustitución.

*“Lo establecido en la **Disposición transitoria segunda**, concretamente en sus apartados 2, 3 y 4 no son propios de una disposición transitoria.*

PROPONEMOS SE SUSTITUYA

La Disposición transitoria segunda, debe de incorporarse como artículo con numeral o bien una Disposición Adicional

También debe de sustituirse la definición de “concreción del currículo”, por la contemplada por la RAE.”

Es **aceptada** por la Administración.

33.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 26, párrafo 7. Adición.

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

3. De manera excepcional, el plazo para la presentación de la Propuesta pedagógica del curso 2014–2015 finalizará el 15 de junio de 2014”

Se acuerda transaccionar. Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 0; abstenciones, 2. Queda **aceptada**.

34.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Supresión.

“La diferenciación establecida en todos los anexos entre estándares de aprendizaje evaluables prioritarios y no prioritarios”

Decae por recogerse ya en el dictamen.

35.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 35, apartado 85, párrafo 2. Supresión.

“85. Anexo III. Conocimiento aplicado.

El diseño de esta área corresponde más bien a una serie de técnicas de investigación, debate, etc. con metodología constructivista, impulso del trabajo cooperativo, manejo de la dimensión emocional..., es decir, una insistencia en los mismos enfoques que han regido la enseñanza hasta el presente con resultados no satisfactorios.

La creatividad que se pretende fomentar no es muy creíble si, desde el objetivo primero leemos que se trata de “Realización de debates, coloquios, reflexiones, introspecciones, puestas en común, tertulias dialógicas, etc.” y los siguientes profundizan, como queda dicho, en esas viejas metodologías.

En definitiva no encontramos nada nuevo ni nada que justifique el título de “conocimiento aplicado”.

Se sugiere una revisión a fondo de este currículo.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 0; abstenciones, 7. Queda **aceptada**.

36.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 290/291, párrafo 1.2. Adición.

“Añadir los criterios específicos que han de utilizar los profesores para la secuenciación de las actividades y tareas dentro del aula de una propuesta basada en tareas o proyectos.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 8; abstenciones, 7. Queda **rechazada**.

37.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 291, apartado X, párrafo 3, línea 12-20. Sustitución.

“Para mayor claridad del apartado proponemos la siguiente redacción:

En los primeros cursos de la Etapa se trabajará la lectura y la escritura mediante sistemas de lectoescritura propios de los países de habla inglesa como lengua materna. De este modo, se llevará a cabo un sistema de enseñanza basado en el aprendizaje de los 44 fonemas y sus correspondientes grafías siguiendo el sistema alfabético simple. Se pretende seguir un sistema de aprendizaje, de carácter multisensorial, basado en el método fónico sintético en los primeros cursos (especialmente primero y segundo de primaria) para la enseñanza de las correspondencias entre fonemas y grafemas. Durante el resto de la etapa, el conocimiento y la aplicación de las correspondencias grafo-fonológicas se irá ampliando, de los 44 fonemas y grafemas ya adquiridos en los primeros cursos hacia la aplicación de un sonido a diferentes grafemas o grupo de letras.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 4; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

38.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 294-367. Adición.

“A continuación se incluye el sistema de aprendizaje del método sintético de lecto-escritura en los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje para toda la etapa de Primaria.

1º Primaria. Bloque 3: Comprensión de textos escritos.

CONTENIDOS.

- Aproximación a las correspondencias fonema-grafema del sistema alfabético inglés.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- Distinguir fonemas y relacionarlos con sus correspondientes grafemas propios del sistema fonológico de la lengua inglesa.

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJES EVALUABLES.

- Identifica fonemas y sus correspondientes grafías haciendo uso del lenguaje no verbal y otros aspectos de carácter multisensorial.

2º Primaria. Bloque 3: Comprensión de textos escritos.

CONTENIDOS.

- Consolidación de las 44 correspondencias fonema-grafema del sistema alfabético inglés.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- Conocer y saber aplicar las 44 correspondencias fonema-grafema del sistema alfabético inglés.

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJES EVALUABLES.

- Lee palabras utilizando patrones básicos del sistema alfabético inglés.

Bloque 4: Producción de textos escritos: Expresión e interacción

CONTENIDOS.

- Producción de patrones grafo-fonológicos del sistema alfabético inglés.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- Conocer y aplicar las estrategias básicas para la asociación de fonemas y grafemas.

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJES EVALUABLES.

- Escribe palabras utilizando patrones básicos del sistema alfabético inglés.

3º a 6º Primaria. Bloque 3: Comprensión de textos escritos.

CONTENIDOS.

- Patrones ortográficos de la correcta aplicación de 1 fonema a diferentes grafemas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- Conocer y aplicar las estrategias necesarias para leer palabras con diferentes grafías que contengan un mismo sonido.

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJES EVALUABLES.

- Leer palabras con grafías diferentes de un mismo fonema.

Bloque 4: Producción de textos escritos: Expresión e interacción.

CONTENIDOS.

- Producción de diferentes alternativas ortográficas de léxico de alta frecuencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- Aplicar patrones ortográficos para escribir palabras con razonable corrección.

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJES EVALUABLES.

- Escribe con razonable corrección palabras siguiendo las normas ortográficas de la lengua inglesa”

Decae por ser una ampliación de la anterior.

39.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 292-367. Sustitución.

“Sustituir la fragmentación de los contenidos lingüísticos y los criterios de evaluación en función de los posibles temas o proyectos a realizar de acuerdo con las orientaciones metodológicas”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 8; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

40.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 293-367. Sustitución.

“Se sugiere suprimir las frases “interacciones muy breves y sencillas”, “basadas en modelos”, “interacción no lingüística”, “escritura muy sencilla y breve” en los criterios de evaluación de 6º curso.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; votos en contra, 6; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

41.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 369, apartado Educación Artística, Bloques de Contenido. Supresión.

“SUPRIMIR “del lenguaje musical” ,

Donde dice “lo relativo a la percepción del lenguaje musical, y por tanto los contenidos....

Sugerimos que se redacte de este modo: “lo relativo a la percepción del hecho sonoro y por tanto los contenidos....”

Es **aceptada** por la Administración.

42.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 369, apartado Educación Artística Orientaciones metodológicas, párrafo 1, línea 3. Sustitución.

“Donde dice “área de Matemáticas”

Debería decir “área de Educación Artística”

Decae por contravenir el Real Decreto de normativa básica.

43.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 370, apartado Educación Artística, Orientaciones Metodológicas, párrafo 2, línea primera. Supresión.

“SUPRIMIR “Tendrá que fomentarse el trabajo en equipo”

El párrafo (2º) que comienza “Tendrá que fomentarse el trabajo en equipo, favorecer la creatividad...”

Sugerimos quede redactado así: “Se favorecerá la creatividad musical y plástica, la reflexión, la comprensión y la valoración de las obras de arte y se ayudará a que el alumnado entienda los criterios que los artistas siguen en los procesos de creación de sus obras”.

Es **aceptada** por la Administración.

44.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 370, apartado Educación Artística, Orientaciones Metodológicas, párrafo 4, línea segunda. Sustitución.

“Nueva redacción del párrafo:

“Para favorecer la creatividad, se fomentará la libre expresión artística así como las técnicas de improvisación”.

Es **aceptada** por la Administración.

45.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 370, apartado Educación Artística, Orientaciones Metodológicas, párrafo 6, líneas 1 y 2. Sustitución.

SUSTITUIR

“Se favorecerá el trabajo cooperativo, individual, y el trabajo en equipo como estrategias de trabajo en las dos asignaturas.”

POR

“Como estrategias de trabajo, se favorecerá en las dos asignaturas tanto el trabajo individual como el trabajo cooperativo y en equipo. Este último, así como el dominio de las habilidades sociales necesarias para interactuar con el grupo de iguales, servirán para el desarrollo de la escucha activa, el intercambio y la confrontación de ideas y la generación de nuevos conocimientos”.

Es **aceptada** por la Administración.

46.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 370, apartado Educación Artística. Orientaciones metodológicas, párrafo 7, línea 1. Adición.

“Donde dice “La ludicidad” debería decir “Lo lúdico”

Es **aceptada** por la Administración.

47.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 370, apartado Educación Artística. Orientaciones metodológicas, párrafo 7, línea 1. Adición.

“Donde dice “La ludicidad” debería decir “Lo lúdico”

Dcae por estar repetida.

48.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 370, apartado Educación Artística. Orientaciones Metodológicas, párrafo 8, línea 1. Adición.

“Donde dice “La audición” debería decir “El canto y la audición, como procedimientos característicos...”

Es **aceptada** por la Administración.

49.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 371, apartado Contenidos-criterios de evaluación, estándares..., párrafo 1, línea 4. Sustitución.

“Donde dice: “se relacionan las competencias del currículo a las que contribuye cada estándar de aprendizaje ya que, como..”.

Debería decir: “se relacionan los estándares de aprendizaje con las competencias del currículo a las que cada uno contribuye ya que, como...”

Es **aceptada** por la Administración.

50.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 371, apartado Contenidos-criterios de evaluación, estándares..., párrafo 1, línea 4. Sustitución.

“Donde dice: “se relacionan las competencias del currículo a las que contribuye cada estándar de aprendizaje ya que, como..”.

Debería decir: “se relacionan los estándares de aprendizaje con las competencias del currículo a las que cada uno contribuye ya que, como...”

Es **aceptada** por la Administración.

51.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 372, apartado Educación Artística, Orientaciones metodológicas. Sustitución.

“Se sugiere redactar como sigue el criterio de evaluación nº 3:

“Respetar las normas de comportamiento que han de seguirse en las audiciones y representaciones musicales”

Es **aceptada** por la Administración.

52.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 372, apartado Educación Artística. Orientaciones metodológicas. Sustitución.

“Bloque 1 (Escucha)

Fila 2, columna 1, el tercer contenido se sugiere redactarlo como sigue:

“Discriminación de aspectos relativos a la agógica y la dinámica en las obras escuchadas”

Es **aceptada** por la Administración.

53.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 372, apartado Educación Artística. Orientaciones metodológicas. Sustitución.

Bloque 1 (Escucha). Fila 2, columna 1, el tercer contenido se sugiere redactarlo como sigue:

“Discriminación de aspectos relativos a la agógica y la dinámica en las obras escuchadas”

Es **aceptada** por la Administración.

54.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 373, apartado Contenidos-Curso 1º. Bloque 2 Interpretación musical, párrafo Estándares de aprendizaje 2. 1. Sustitución.

Estándares de aprendizaje.

Donde dice: “2.1 Utiliza el lenguaje musical para la interpretación de obras”.

Se sugiere mejor lo siguiente: “2.1 Se sirve de la lectura musical para la interpretación de obras o fragmentos musicales sencillos”.

Es **aceptada** por la Administración.

55.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 373, apartado Educación Artística. Orientaciones metodológicas. Sustitución.

Se sugiere redactar como sigue el primer contenido del Bloque 2:

“La voz y la expresión musical”

Es **aceptada** por la Administración.

56.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 373, apartado Educación Artística. Orientaciones metodológicas. Sustitución.

Sugerimos redactar como sigue el criterio de evaluación nº 2:

“Interpretar solo o en grupo, mediante la voz, su propio cuerpo o con instrumentos y valiéndose de las destrezas adquiridas de lectura musical, composiciones sencillas, asumiendo la responsabilidad en la interpretación en grupo y respetando las aportaciones de los demás así como las indicaciones del director”.

Es **aceptada** por la Administración.

57.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 373, apartado Educación Artística. Orientaciones metodológicas. Sustitución.

Estándar de aprendizaje 1.1 se sugiere redactar como sigue:

“Expresa con su voz adecuadamente las cualidades del sonido (altura, timbre, intensidad y duración)”

Es **aceptada** por la Administración.

58.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 373, apartado Educación Artística. Orientaciones metodológicas. Sustitución.

Sugerimos redactar el estándar de aprendizaje 2.4 tal y como sigue:

“Interpreta pequeñas piezas instrumentales y acompaña canciones o audiciones con instrumentos de pequeña percusión o con percusión corporal”

Es **aceptada** por la Administración.

59.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 374, apartado Educación Artística. Orientaciones metodológicas. Sustitución.

Sugerimos redactar el estándar de aprendizaje 2.5 tal y como sigue:

“Interpreta canciones de distintos lugares, épocas, géneros y estilos siguiendo las instrucciones del docente y manteniendo la afinación”

Es **aceptada** por la Administración.

60.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno. Pág. 373, apartado Educación Artística. Orientaciones metodológicas. Sustitución.

Sugerimos redactar el estándar de aprendizaje 2.4 tal y como sigue:

“Interpreta pequeñas piezas instrumentales y acompaña canciones o audiciones con instrumentos de pequeña percusión o con percusión corporal”

Es **aceptada** por la Administración.

61.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 382, apartado Contenidos-Curso 2°. Bloque 1. Escucha, párrafo Estándares de aprendizaje 2.3. Adición.

Donde dice: “2.3. Clasifica los instrumentos musicales en familias: viento, cuerda y percusión”.

Debería decir: “2.3. Clasifica por familias los instrumentos musicales trabajados en clase: viento, cuerda y percusión”.

Es **aceptada** por la Administración.

62.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 382, apartado Contenidos-Curso 2°. Bloque 1 Escucha, párrafo Estándares de aprendizaje 3.1. Adición.

“Donde dice: 3.1. Respeta las normas de comportamiento en audiciones y representaciones musicales.

Debería decir: 3.1. Respeta las normas de comportamiento en audiciones y representaciones musicales y de danza.”

Es **aceptada** por la Administración.

63.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 382, apartado Educación Artística. Orientaciones metodológicas.

Estándar de aprendizaje 2.5, se sugiere redactar como sigue:

“Se interesa por descubrir obras musicales de diferentes épocas, géneros y estilos”

Es **aceptada** por la Administración.

64.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 382, apartado Contenidos-Curso 2°. Bloque 1. Escucha, párrafo Estándares de aprendizaje 2.3. Adición.

“Donde dice: 2.3. Clasifica los instrumentos musicales en familias: viento, cuerda y percusión.

Debería decir: 2.3. Clasifica los instrumentos musicales trabajados en clase en familias: viento, cuerda y percusión.”

Es **aceptada** por la Administración.

65.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 383, apartado Contenidos 2º Curso. Bloque 2. La interpretación musical, párrafo sección contenidos. Adición.

“Disfrute con la interpretación de canciones y piezas instrumentales.”

Es **aceptada** por la Administración.

66.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 384, apartado Contenidos 2º Curso. Bloque 2 La interpretación musical, párrafo 2, línea 1. Supresión.

“Suprimir:

Elaboración de una ficha técnica del instrumento construido con los materiales utilizados”

Es **aceptada** por la Administración.

67.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 385, apartado Educación Artística. 2º Curso. Bloque contenidos 3: La música y la danza. Supresión.

“Suprimir del siguiente criterio

1. Adquirir capacidades expresivas y creativas que ofrece el conocimiento de la danza valorando su aportación al patrimonio y disfrutando de su interpretación como una forma de interacción social.

La frase:

valorando su aportación al patrimonio.”

Es **aceptada** por la Administración.

68.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 394, apartado Educación Artística. Contenidos 3º Curso. Bloque 1. Escucha, párrafo9, línea 5. Adición.

“Dividir este contenido :

Forma musical. Identificación de estrofas y estribillos en audiciones (forma binaria). Grabación digital de la interpretación creada.

En dos:

- Forma musical. Identificación de estrofas y estribillos en audiciones (forma binaria).

- Grabación digital de la interpretación creada.”

Es **aceptada** por la Administración.

69.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 395, apartado Contenidos Curso 3º. Bloque 1. Escucha, párrafo Estándares de aprendizaje 3.1, línea 3. Adición.

“Donde dice: 3.1. Respeta las normas de comportamiento en audiciones y representaciones musicales.

Debería decir: 3.1. Respeta las normas de comportamiento en audiciones y representaciones musicales y de danza.”

Es **aceptada** por la Administración.

70.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 395, apartado Educación Artística. Contenidos 3º Curso. Bloque 2. Interpretación musical, párrafo 1, línea 4. Supresión.

Del criterio1:

Entender la voz como instrumento y recurso expresivo, partiendo de la canción y de sus posibilidades para crear, inventar o improvisar

Suprimir la palabra “inventar”

Es **aceptada** por la Administración.

71.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 396, apartado Educación Artística. 3º Curso. Contenidos-Bloque2 Interpretación Musical, párrafo 8 y 9. Sustitución.

“-Flauta dulce.”

-Conocimiento de la digitación mínima exigida por el docente.

Deben unificarse:

Flauta dulce: conocimiento de la digitación mínima exigida por el docente.”

Es **aceptada** por la Administración.

72.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 406, apartado Educación Artística. Contenidos 4º Curso. Bloque 1. Escucha, párrafo 5, línea 4. Supresión.

Del contenido:

Los instrumentos musicales: reconocimiento auditivo de los instrumentos trabajados y clasificación en familias y subfamilias viento, cuerda y percusión.

Suprimir:

“Subfamilias”

Es **aceptada** por la Administración.

73.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 406, apartado Educación Artística. Orientaciones metodológicas. Sustitución.

Bloque 1 (Escucha)

Fila 2, columna 3, el estándar de aprendizaje 2.4 se sugiere redactarlo como sigue:

“Distingue aspectos característicos básicos presentes en obras de diferentes épocas, géneros y estilos asociándolas con sus creadores”

Es aceptada por la Administración.

74.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 406, apartado Educación Artística. Contenidos 4º Curso. Bloque 1. Escucha, párrafo 7, línea 1. Supresión.

“Suprimir este contenido del bloque de Escucha

2.4 Distingue aspectos característicos básicos de diferentes estilos y/o etapas musicales, géneros y compositores.”

Es **aceptada** por la Administración.

75.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 407, apartado Educación Artística. Contenidos 4º Curso. Bloque 1: Escucha, párrafo 2, línea 3. Adición.

“Donde dice: 3.1. Respeta las normas de comportamiento en audiciones y representaciones musicales.

Debería decir: 3.1. Respeta las normas de comportamiento en audiciones y representaciones musicales y de danza.”

Es **aceptada** por la Administración.

76.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 408, apartado Educación Artística. Contenidos 4º Curso. Bloque 2. La Interpretación Musical, párrafo 3 y 4, línea 1. Sustitución.

“-Flauta dulce.”

-Conocimiento de la digitación mínima exigida por el docente.

Deben unificarse:

Flauta dulce: conocimiento de la digitación mínima exigida por el docente.”

Es **aceptada** por la Administración.

77.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 408, apartado Educación Artística. Contenidos 4º Curso. Bloque 2 La Interpretación Musical, párrafo 9, 10 y 11, línea 1. Sustitución.

“Estos tres contenidos

-La canción: _ ▪

-Interpretación y memorización de canciones al unísono._

-Coordinación en la interpretación vocal.

Deberían ser uno solo

La canción: interpretación y memorización de canciones al unísono.

Coordinación en la interpretación vocal.”

Es **aceptada** por la Administración.

78.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 409 y 410, apartado Educación Artística. Contenidos 4º Curso. Bloque 3. Música y Danza, párrafo Estándares de aprendizaje 1.2 y 1.4. Sustitución.

“Unificar el estándar 1.2 y 1.4

1.2 Controla la postura y la coordinación con la música cuando interpreta danzas.

1.4 Realiza danzas sencillas adaptando sus movimientos a la música y a sus compañeros

En uno solo:

Realiza danzas sencillas, controlando la postura y adaptando sus movimientos a la música y a sus compañeros”

Es **aceptada** por la Administración.

79.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 412, apartado Educación Artística. Contenidos 5º Curso. Bloque 1. Escucha, párrafo 3, línea 3. Supresión.

“Del contenido:

Los instrumentos musicales: reconocimiento auditivo de los instrumentos trabajados y clasificación en familias y subfamilias viento, cuerda y percusión.

Suprimir:

“Subfamilias”

Es **aceptada** por la Administración.

80.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 412, apartado Educación Artística. Contenidos 5º Curso. Bloque 1. Escucha, párrafo 4, línea 3. Adición.

“Donde dice

Reconocimiento visual y auditivo de diferentes agrupaciones musicales (orquesta, banda, folk, pop...).

Debe decir

Reconocimiento visual y auditivo de diferentes agrupaciones musicales (orquesta, banda, grupo folk, grupo pop...).”

Es **aceptada** por la Administración.

81.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 412, apartado Educación Artística. Contenidos 5º Curso. Bloque 1. Escucha, párrafo 6, línea 3. Adición.

“Donde dice: 3.1. Respeta las normas de comportamiento en audiciones y representaciones musicales.

Debería decir: 3.1. Respeta las normas de comportamiento en audiciones y representaciones musicales y de danza.”

Es **aceptada** por la Administración.

82.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 413, apartado Educación Artística. Contenidos 5º Curso. Bloque 2. Interpretación Musical, párrafo 5-6, línea 1. Sustitución.

“Estos dos contenidos

-Flauta dulce._

-Conocimiento de la digitación mínima exigida por el docente.

Deben unificarse:

Flauta dulce: conocimiento de la digitación mínima exigida por el docente.”

Es **aceptada** por la Administración.

83.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 414, apartado Educación Artística. Contenidos 5º Curso. Bloque2. Interpretación, párrafo sección contenidos. Adición.

“Añadir estos contenidos

- Construcción de instrumentos musicales sencillos con objetos de uso cotidiano._

- Elaboración de una ficha técnica del instrumento construido. (Materiales utilizados, proceso de elaboración, familia a la que pertenece...).”

Es **aceptada** por la Administración.

84.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 415, apartado Educación Artística. Contenidos 5º Curso. Bloque 3: Música y Danza, párrafo 1. Sección estándares de aprendizaje. Sustitución.

“Sustituir el estándar 1.2

1.2 Controla la postura y la coordinación con la música cuando interpreta danzas.

Por este:

1.2 Realiza danzas sencillas, controlando la postura y adaptando sus movimientos a la música y a sus compañeros”

Es **aceptada** por la Administración.

85.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 417, apartado Educación Artística. Contenidos 6º Curso. Bloque 1: Escucha, párrafo 8, línea 3. Adición.

“Donde dice

Reconocimiento visual y auditivo de diferentes agrupaciones musicales (orquesta, banda, folk, pop...).

Debe decir

Reconocimiento visual y auditivo de diferentes agrupaciones musicales (orquesta, banda, grupo folk, grupo pop...).”

Es **aceptada** por la Administración.

86.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 419, apartado Educación Artística. Contenidos 6º Curso. Bloque 2. Interpretación Musical, párrafo 5-6. Sustitución.

“Estos dos contenidos

-Flauta dulce._

-Conocimiento de la digitación mínima exigida por el docente.

Deben unificarse:

Flauta dulce: conocimiento de la digitación mínima exigida por el docente.”

Es **aceptada** por la Administración.

87.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 419, apartado Educación Artística. Contenidos 6º curso. Bloque 2, párrafo 11, 12 y 13. Sustitución.

“Sustituir estos tres contenidos

-La canción: _

-Interpretación y memorización de canciones al unísono, cánones, acompañamientos vocales, canciones folclóricas..._

-Coordinación en la interpretación vocal.

Por este

La canción: interpretación y memorización de canciones de diferentes géneros y estilos (infantiles, populares , folklóricas...), cánones, acompañamientos vocales...Coordinación en la interpretación vocal.”

Es **aceptada** por la Administración.

88.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 420, apartado Educación Artística. Contenidos 6º curso. Bloque 2. Interpretación Musical, párrafo 1 sección contenidos. Adición.

“Añadir estos contenidos

- Construcción de instrumentos musicales sencillos con objetos de uso cotidiano._

- Elaboración de una ficha técnica del instrumento construido.

(Materiales utilizados, proceso de elaboración, familia a la que pertenece...).”

Es **aceptada** por la Administración.

89.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 420, apartado Educación Artística. Contenidos 6º curso. Bloque2: Interpretación Musical, párrafo 4, sección estándares de aprendizaje. Adición.

“Donde dice

2.2 Utiliza los medios audiovisuales y recursos informáticos para crear piezas musicales y para la sonorización de imágenes y representaciones dramáticas.

Debe decir

2.2 Utiliza los medios audiovisuales y recursos informáticos para crear piezas musicales y para la sonorización de imágenes, representaciones dramáticas y coreografías.”

Es **aceptada** por la Administración.

90.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Apartado Educación Artística. Contenidos 6º curso. Bloque 3: Música y Danza, párrafo 3. Supresión.

“Donde dice:

Disfrute con la interpretación de danzas del mundo y acercamiento a diferentes danzas tradicionales españolas.

Debe decir:

Disfrute con la interpretación de danzas. Acercamiento a diferentes danzas tradicionales españolas.”

Es **aceptada** por la Administración.

91.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 420, apartado Educación Artística. Contenidos 6º curso. Bloque 3: Música y danza, párrafo 2 – sección estándares de aprendizaje, línea 1. Sustitución.

“Sustituir el estándar 1.2

1.2 Controla la postura y la coordinación con la música cuando interpreta danzas.

Por este:

1.2 Realiza danzas sencillas, controlando la postura y adaptando sus movimientos a la música y a sus compañeros”

Es **aceptada** por la Administración.

92.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 429-484, apartado Educación Física, párrafo 2 y siguientes, línea 4 y siguientes. Sustitución.

“Sin perjuicio de que se deba evaluar la totalidad de estándares de aprendizaje previsto para el área en cada curso, se han señalado algunos estándares que tendrán un carácter prioritario, como dispone el artículo 26.6 del presente decreto, dado que engloban aprendizajes básicos que contribuyen de manera directa al desarrollo de las competencias del currículo de la etapa, como se deduce de los comentarios que se relacionan con estos estándares.

SUSTITUIR:

Se deben evaluar los estándares de aprendizaje previstos para el área en cada curso.”

Decae por estar ya en en una observación del dictamen.

93.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 430-484, apartado Educación Física. Sustitución.

“CRITERIOS DE EVALUACIÓN. En los distintos cuadros se supone que la administración educativa regional en el ámbito de sus competencias los ha secuenciado por curso. Analizados los mismos observamos que no es así:

“Observaciones a nivel formal:

1. El criterio número 1 en primero y segundo curso está mal formulado: Se define como resuelve cuando lo correcto es Resolver.

2. Los criterios 9 y 10 de primero son idénticos.

Observaciones a nivel de secuenciación por cursos:

1. El criterio 1 no está secuenciado para primero, segundo y tercero (es el mismo para los tres cursos), en cuarto, quinto y sexto es el mismo con la incorporación de **forma eficaz**.

2. El criterio 2 (3 en el RD) no está secuenciado para primero y segundo. Se incluyen algunos matices para tercero, se repite en cuarto y se incluye algunos matice en quinto, se repite en sexto.

3. El criterio 3 (2 en el RD) esta formulado igual para todos los cursos.

4. El criterio 4 esta formulado igual para los cuatro primeros cursos. Se incluye algún matiz nuevo en quinto y se repite en sexto.

5. El criterio 5 es igual para los dos primero cursos. Se incluye algún matiz en tercero y se repite en el resto de cursos.

6. El criterio 6 es igual para los dos primeros cursos. Se incluye algún matiz en tercero y se repite en cuarto. Se incluye algún matiz en quinto y se repite en sexto.

7. El criterio 7 es igual para tercero, cuarto, quinto y sexto.

8. El criterio 8 es igual de primero a cuarto y se introduce el matiz de "deportivas" para quinto y sexto.

9. El criterio 9 es igual para los tres primeros cursos, se incluye algún matiz en cuarto curso y se completa en quinto repitiéndose en sexto.

10. El criterio 10. Existe un error en primero ya que se repite lo establecido en el criterio 9. Y en el resto de los cursos es idéntico.

11. El criterio 11 es el mismo para todos los cursos.

12. El criterio 12 es el mismo para todos los cursos.

13. El criterio 13 es el mismo de segundo a sexto.

CONCLUSIÓN: NO SE PLANTEA UNA SECUENCIA POR CURSO.”

Es **aceptada** por la Administración.

94.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Anexo áreas. Adición.
“No se establecen objetivos generales para la asignatura de Educación Física.”
Decae. No lo recoge el Real Decreto de normativa básica.

95.- Presentada por D. Antonio de Pro Bueno, de UMU. Pág. 700, Anexo IV Horario semanal. Adición.

Dice:

<i>Asignatura</i>	<i>Educación</i>	<i>1º</i>	<i>2º</i>	<i>3º</i>	<i>4º</i>	<i>5º</i>	<i>6º</i>
<i>específica</i>	<i>Física</i>	2	2	2	2	2	2

Sugerimos

<i>Asignatura</i>	<i>Educación</i>	<i>1º</i>	<i>2º</i>	<i>3º</i>	<i>4º</i>	<i>5º</i>	<i>6º</i>
<i>específica</i>	<i>Física</i>	3	3	3	3	3	3

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 6; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

96.-Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Anexo IV. Adición.
“Ampliar el horario de Educación Física de 2 a 3 horas”
Decae al haber sido rechazada la anterior.

Punto 5º. Informaciones, ruegos y preguntas.

El presidente comienza dando lectura a la carta que ha dirigido a la presidencia del CERM la Sra. María Dolores Martínez Robles, que ha cesado como consejera de este órgano, en el que ha venido ocupando durante varios años una de las plazas de representantes de la Federación de Municipios, y que recientemente haber sido nombrada para ocupar un cargo en la Administración regional.

Da lectura también de la carta recibida de la directora del IES Saavedra Fajardo de Murcia, comunicando la concesión por el Ayuntamiento de la Medalla de Plata de la Ciudad por la larga trayectoria de este centro al servicio de la sociedad murciana, y que contó con nuestro apoyo en el proceso de la concesión.

Informa también de los contactos mantenidos con el profesor de la Universidad de Murcia D. Ildelfonso Méndez. Dicho profesor actuó como ponente en las jornadas de “PISA Resolución de problemas” que se celebraron recientemente en Madrid, con una ponencia que tuvo mucha repercusión, referida a investigaciones llevadas a cabo sobre cómo determinados aspectos no cognitivos inciden en el rendimiento académico, en concreto los valores recibidos en el ámbito familiar. Comenta que se ha planteado la colaboración de este CERM en la investigación. El proyecto ha sido presentado a la convocatoria de la Fundación SENECA contando con nuestro apoyo. Ante las dificultades de prestar apoyo económico directo se ha planteado desde otras vías que se están valorando entre ellas bajo la fórmula de ahorro de gasto.

Comenta también el presidente el proyecto del estudio sobre participación que se lleva a cabo desde la Junta de Participación Autonómica del Consejo Escolar del Estado. Está ya casi terminado y se está manifestando como muy interesante ya que recoge una muestra muy amplia. Los expertos creen que tendrá impacto a nivel europeo. Se presentará en el mes de noviembre en Madrid. Dice que se pidió al presidente del Consejo Escolar del Estado que se haga también una jornada de presentación en Murcia. Informa también de que se está

planteando la colaboración con un profesor de Murcia experto en altas capacidades para asistir a alguna jornada organizada por el CERM.

Ofrece la palabra a los presentes sin que se produzca ninguna intervención.

Tras lo cual, siendo las 20.35 horas de la fecha citada anteriormente y agotado el orden del día, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico con el V. ° B. ° del Sr. Presidente.

V. ° B. °
El Presidente

Fdo.: José María Bonet Conesa

Fdo.: Luis Navarro Candel